



8 de mayo de 2019

(19-3165)

Página: 1/5

**Comité de Facilitación del Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE PANAMÁ

La siguiente comunicación, de fecha 8 de mayo de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Panamá para información de los Miembros.

---

Como complemento de la notificación de fecha 6 de agosto de 2014 (WT/PCTF/N/PAN/1), Panamá presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	C	Véase fecha definitiva	1 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se necesita software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información referente a las operaciones de Comercio exterior en todas las instituciones involucradas y que esté acorde al AFC.</li> <li>- Asistencia técnica para el desarrollo de sistemas para salvaguardar y proteger la autenticidad de los documentos que se carguen para evitar el uso no autorizado y la manipulación.</li> <li>- Se necesita la contratación y capacitación de personal para que se dedique a la función de captar, verificar y mantener la información que se publicaría en la plataforma</li> </ul>
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	Véase fecha definitiva	1 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se necesita apoyo financiero para la creación y el establecimiento de la información, dotado de equipo informático, software y otros implementos necesarios acorde al AFC para todas las instituciones involucradas en el Comercio Exterior.</li> <li>- Asistencia técnica y apoyo financiero en el ámbito de la tecnología de la información para salvaguardar y proteger la autenticidad de los documentos que se carguen para evitar el uso no autorizado y la manipulación.</li> </ul>
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	C	Véase fecha definitiva	1 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación en materia de notificaciones a la OMC.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	C	Véase fecha definitiva	1 de junio de 2022	Se requiere asistencia técnica y financiera para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de consultoría para que un experto pueda realizar un diagnóstico de la normativa existente nacional y regional, y que comparta las mejores prácticas y la creación de capacidades con las agencias involucradas;</li> <li>- Preparar la normativa que permita la aplicación de esta norma;</li> <li>- Preparar los procedimientos de aplicación para todas las agencias involucradas;</li> <li>- Contratación y capacitación del recurso humano involucrado en las agencias públicas.</li> </ul>
Artículo 2.2	Consultas	B	Véase fecha definitiva	1 de junio de 2021	
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		B	Véase fecha definitiva	1 de enero de 2018	-
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	B	Véase fecha definitiva	1 de enero de 2021	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	A	-	-	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
Artículo 8.1		C	Véase fecha definitiva	1 de enero de 2022	Se solicita asistencia y apoyo para: - Conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera, para adquirir la experiencia necesaria. - La interconexión de información entre todas las autoridades de comercio exterior, a fin de que la información esté disponible y actualizada en forma simultánea para todos.
Artículo 8.2		C	Véase fecha definitiva	1 de enero de 2022	Se solicita asistencia y apoyo para: - Conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera, para adquirir la experiencia necesaria. - La interconexión de información entre todas las autoridades de comercio exterior, a fin de que la información esté disponible y actualizada en forma simultánea para todos.
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A		-	
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	Véase fecha definitiva	1 de enero de 2022	<p>Apoyo técnico y financiero para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La adquisición de equipos, licencias y la contratación de servicios especializados de diseño y desarrollo informático para la mejora continua del Sistema de Ventanilla Única de Exportación;</li> <li>- Suministrar equipo y software para la creación de una VUCE de Importación con los desarrollos de los sistemas de cada una de las agencias del gobierno involucradas;</li> <li>- Proveer un experto que comparta con las agencias del gobierno involucradas las mejores prácticas en cuanto a simplificación de documentos, armonización de datos, interoperabilidad y la colaboración interinstitucional;</li> <li>- Conocer las mejores prácticas de la OMA;</li> <li>- Formación del recurso humano;</li> <li>- Creación de capacidades para el seguimiento y fortalecimiento del proyecto.</li> </ul>
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	C	Véase fecha definitiva	1 de enero de 2022	<p>Asistencia Técnica y apoyo para la simplificación y optimización de los procesos y procedimientos en las fronteras con todas las instituciones a fin de tener mejores controles y eliminar trámites innecesarios, homologar requisitos para salvaguardar las buenas prácticas internacionales.</p>
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		A	-	-	-